

- Medio: Mi Herbolario
- Fecha: 30-12-2022
- Título: Los profesionales de las Terapias Naturales presentan 'El Código de Buenas Practicas' en todas las Comunidades Autónomas españolas
- Autor: Mi Herbolario
- Cita: COFENAT
- Experto: COFENAT
- Foto:

📅 Noticia del: 30-12-2022

Los profesionales de las Terapias Naturales presentan 'El Código de Buenas Practicas' en todas las Comunidades Autónomas españolas

Es un instrumento de autorregulación del sector de los profesionales y empresas del sector

La Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales, **COFENAT**, lleva desde 1984 defendiendo los intereses de los profesionales de las terapias naturales, de sus asociados, y de sus escuelas acreditadas, y velando por la seguridad de los españoles que usan estas técnicas. En este sentido, este 2022 su actividad se ha centrado en presentar a las distintas comunidades autónomas 'El Código de Buenas Prácticas en el sector de los profesionales de las Técnicas Naturales'.

El texto recoge los requisitos legales que son de aplicación al sector de los profesionales y los compromisos de actuación en materia de calidad, resolución de reclamaciones, mejoras en la prestación del servicio, compromisos sociales y ambientales, etc., para satisfacer las demandas de los consumidores, así como incrementar el nivel de calidad y seguridad de la actividad desarrollada en estos establecimientos. "Con la edición de este código **se promueve el autocontrol en el sector de los profesionales de las técnicas naturales y se prevén unas correctas prácticas que redundan en una mayor protección de los derechos de los consumidores**", ha destacado el presidente de COFENAT, Roberto San Antonio-Abad.

En definitiva, El Código de Buenas Prácticas (CBP), detalla el presidente de COFENAT, es un **instrumento de autorregulación del sector de los profesionales y empresas del sector de las Técnicas Naturales** y sería de aplicación en todas aquellas **empresas que estén encuadradas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE 944) -que encuadra a los "servicios para sanitarios"- y para todos aquellos profesionales que presten servicio estando dados de alta en el IAE 841 -que engloba a los "naturópatas, acupuntores y otros profesionales para**



- Link: <https://miherbolario.com/actualidad/noticias/1951/los-profesionales-de-las-terapias-naturales-presentan-el-codigo-de-buenas-practicas-en-todas-las-comunidades-autonomas-espanolas>

- Texto:

Es un instrumento de autorregulación del sector de los profesionales y empresas del sector

La Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales, **COFENAT**, lleva desde 1984 defendiendo los intereses de los profesionales de las terapias naturales, de sus asociados, y de sus escuelas acreditadas, y velando por la seguridad de los españoles que usan estas técnicas. En este sentido, este 2022 su actividad se ha centrado en presentar a las distintas comunidades autónomas ‘El Código de Buenas Prácticas en el sector de los profesionales de las Técnicas Naturales’.

El texto recoge los requisitos legales que son de aplicación al sector de los profesionales y los compromisos de actuación en materia de calidad, resolución de reclamaciones, mejoras en la prestación del servicio, compromisos sociales y ambientales, etc., para satisfacer las demandas de los consumidores, así como incrementar el nivel de calidad y seguridad de la actividad desarrollada en estos establecimientos. “Con la edición de este código **se promueve el autocontrol en el sector de los profesionales de las técnicas naturales y se prevén unas correctas prácticas que redundan en una mayor protección de los derechos de los consumidores**”, ha destacado el presidente de **COFENAT, Roberto San Antonio-Abad**.

En definitiva, El Código de Buenas Prácticas (CBP), detalla el presidente de COFENAT, es un **instrumento de autorregulación del sector de los profesionales y empresas del sector de las Técnicas Naturales** y sería de aplicación en todas aquellas **empresas que estén encuadradas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE 944)** -que encuadra a los "servicios para sanitarios"- y para todos aquellos profesionales que presten servicio estando dados de alta en el IAE 841 -que engloba a los "naturópatas, acupuntores y otros profesionales para sanitarios"- .

Presentado de manera presencial o telemática

El documento se ha remitido desde finales de 2021 a finales de 2022 a los departamentos competentes en materia de Sanidad y/o Consumo de todas las consejerías españolas, a la vez que se les ha solicitado una reunión para explicar los pormenores del mismo. “Hasta la fecha ya los hemos presentado de manera presencial o telemática en varias administraciones públicas y estamos dando pasos para materializar su aprobación y permitir adaptar las exigencias legales a la problemática y características propias de este sector, a la vez que se aporta a la actividad una serie de compromisos de actuación”, ha detallado San Antonio-Abad, quien ha añadido que “su implantación tiene como objetivo promover la calidad de la actividad desarrollada por las empresas del sector en un marco de competencia leal y acrecentar el grado de protección de los derechos de los consumidores y usuarios, así como de sus intereses económicos y sociales”.

Información al usuario

Entre los ‘Requisitos legales aplicables al sector’, el documento detalla las “buenas prácticas” en materias como la información que se debe facilitar al ciudadano que acude a un centro de terapias naturales, disponer de un servicio de atención al cliente y reclamaciones, las características de los locales donde se desarrolla la prestación de estos servicios, la fiscalidad de los mismos y el alta en el IAE, la publicidad y comunicaciones comerciales del establecimiento o profesional o el reglamento general de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la gestión de residuos.

En cuanto a los ‘Compromisos de actuación’ los establecimientos asumirán, en materia de consumo, aceptar el Sistema Arbitral de Consumo como medio de resolución extrajudicial, mientras exhibirán un distintivo de adhesión al arbitraje para informar al consumidor de que ofrecen esa garantía, facilitarán las hojas de reclamaciones a los consumidores e informarán de manera correcta al consumidor sobre las actualizaciones normativas, noticias y publicaciones novedosas y de interés en el sector de las Técnicas Naturales.

Servicio claro y local adecuado

Además, el servicio ha de ser presentado de una manera clara, concreta y transparente sobre los precios de los servicios y las condiciones o requisitos a los que están sometidos. El profesional tiene que entregar a cada usuario una hoja informativa para que en todo momento este cliente esté plenamente informado de todas las técnicas que se le aplicarán y la cantidad de sesiones que le esperan aplicar, detallando la finalidad y naturaleza de la actividad o servicio a que serán sometidas de manera adecuada y comprensible a los efectos que estas personas presten su consentimiento, que deberá ser previo al inicio de la actividad.

El profesional deberá presentar determinadas horas certificadas cada año, de asistencia a cursos, seminarios o conferencias de Técnicas Naturales o de ciencias de la salud en escuelas o instituciones certificadas y debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional. Entre tanto, el establecimiento ha de contar con las características en las instalaciones que garanticen la prevención de riesgos sanitarios y todo material usado en el centro deberá estar aprobado por la Unión Europea.

“El Código de Buenas Prácticas en el sector de los profesionales de las Técnicas Naturales’ es, con todo, un instrumento que va más allá de lo que establece la ley, ya que lo que se exige actualmente no es suficiente según los criterios del sector para garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los profesionales”, ha recalcado San Antonio-Abad.

“Llevamos años reclamando la regulación del sector para garantizar la seguridad del usuario y del profesional de las Terapias Naturales. **Ante el silencio del Ministerio de Sanidad y del Gobierno central, COFENAT no se va a quedar de brazos cruzados mientras que las terapias naturales gozan de una mayor demanda cada día.** La Covid-19 ha dejado claro que la sociedad quiere beneficiarse del cuidado de su salud de una manera natural y la Administración no puede hacer caso omiso a esta demanda, que **COFENAT estima en unos 300.000 servicios diarios, fundamentalmente de Fitoterapia, Osteopatía y Medicina Tradicional China (MTC) que incluye la Acupuntura.** Quien conozca a alguien que no haya probado los beneficios de terapias como la terapia nutricional o los tratamientos con suplementos nutricionales y vitaminas, el Ayurveda, el Yoga, la meditación,



la Kinesiología, la terapia floral o biomagnética..., que levante la mano. ¿No es hora ya de comenzar con esta autorregulación para llegar a regular”, ha concluido el presidente de COFENAT.